

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
"MANTENIMIENTO DE PISTAS DE BMX"**

**OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.**

SVdR, 5 Febrero del 2014.

## INDICE

- 1.- ÁMBITO Y OBJETO DEL SERVICIO
  - 2.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN
  - 3.- PLAZO
  - 4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.
    - 4.1. TRABAJOS ORDINARIOS.
    - 4.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.
  5. ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO
  - 6.- PRESUPUESTO.
    - 6.1. VALORACION DE MANO DE OBRA.
    - 6.2. PRESUPUESTO ANUAL
  - 7.- REVISIÓN DE PRECIOS
  - 8.- ABONO
  - 9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
    - 9.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS,
    - 9.2 CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.
  - 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.
- ANEXO1. EMPLAZAMIENTO INSTALACIONES.

# **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE PISTA DE BMX."**

## **1.- OBJETO DEL SERVICIO**

El objeto del servicio es el mantenimiento de las pista de BMX, situadas en:

- parque urbano Hort de Torrent, con una superficie aproximada total de 5.000 m2, entre zonas de rodadura y accesos, y
- parque Noroeste, con una superficie aproximada total de 2.400 m2, entre zonas de rodadura y accesos.

para garantizar unas condiciones de uso optimas.

La prestación del servicio incluye:

- relleno de arena en roderas y cárcavas, así como compactación en las zonas de rodadura de bicicletas, riego y baldeo, así como limpieza de la misma, tanto de piedras como otros RSU, que de forma accidental puedan llegar a la zona de rodadura.
- compactación de los los márgenes lindantes a la zona de rodadura, así como limpieza y desbroce.
- compactación y/o relleno de los taludes que se forman para recalce de las zonas peraltadas, así como desbroce,
- la limpieza general del recinto, espacios generales tanto de circulación como de acceso, así como de graderíos (Hort de Torrent).

El objeto del servicio no incluye:

- El mantenimiento de jardinería y sus tratamientos fitosanitarios.

## **2.- RÉGIMEN DE LA PRESTACIÓN**

Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

- Las normas de obligado cumplimiento.
- Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.
- Las condiciones de la oferta aceptada, Proyecto prestación del Servicio, PPS, aprobado.
- Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la Supervisión Técnica del Servicio.

Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al Supervisor Técnico del Servicio, el nombramiento de un Director del Servicio, siendo sus funciones:

- a) Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Proponer al Supervisor del Servicio las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- c) Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello al Supervisor del Servicio.
- d) Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.

- e) Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.
- f) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al OAL Patronato Municipal de Deportes, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado y el OAL Patronato Municipal de Deportes, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- g) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- h) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- i) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinar adecuadamente a la empresa contratista con el OAL Patronato Municipal de Deportes, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- j) Informar al OAL Patronato Municipal de Deportes acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El Supervisor técnico del Servicio, STS en adelante, será nombrado por el OAL Patronato Municipal de Deportes y sus funciones serán:

- a) Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al Director del servicio las indicaciones oportunas para lograr los objetivos, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- b) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- c) Conformar las facturas ordinarias y extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- d) Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

#### 4.- El contratista adjudicatario:

- a) Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Patronato de Deportes, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b) Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- d) Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 300.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio PMD, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.
- e) Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales en materia de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, estando exentos el OAL Patronato Municipal de Deportes y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- h) Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

### **3.- PLAZO**

- 1.- El plazo para la prestación del Servicio es de 2 (DOS) años, con la posibilidad de dos prorrogas de una anualidad cada una.
- 2.- La fecha de inicio será la indicada por el Supervisor del Servicio, dentro de los 15 días siguientes a la fecha del contrato.

### **4.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

#### **4.1. TRABAJOS ORDINARIOS.**

##### **ÁREAS DE CIRCULACIÓN Y ACCESO. AREAS GENERALES.**

Trabajos de **ejecución semanal.**

- Riego y baldeo.
- Limpieza de áreas generales de circulación.
- Limpieza de graderío. (Hort de Torrent)

##### **ÁREA DEPORTIVA. (DE RODADURA DE BICICLETAS)**

Trabajos de **ejecución semanal.**

- Reposición de arena en pistas, en tapado de roderas o cárcavas.
- Compactado capa de rodadura.
- Riego y baldeo pista.(tres veces / sem)
- Retirada de piedras/grava en zonas de rodadura.

Trabajos de **ejecución mensual.**

- Verificación elementos de la valla de salida. (Hort de Torrent).

#### **4.2. TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

Serán aquellos que el STS pudiera requerir al adjudicatario, cuyas características serán definidas para su realización, aportando el adjudicatario la mano de obra que se precise o requiera así como materiales y utillaje necesario, con la correspondiente señalización y elementos de seguridad.

La valoración de los costes extraordinarios se entenderán dentro de los precios del contrato. Cualquier situación anómala, p. ej. fenómenos metereológicos adversos ó vandalismo, se resolverá con un expediente de contratación específico.

### **5.-ORGANIZACIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO**

La organización de la prestación es responsabilidad del concesionario, debiéndose ajustar en todo momento a las necesidades del servicio y a las indicaciones de la STS.

El horario en que habrán de realizarse los trabajos de mantenimiento, no podrá coincidir con el horario durante el cual se desarrollen las actividades propias de los mismos, se establecerá preferentemente antes del comienzo de las actividades, y en todo caso deberá ser aprobado por el Patronato Municipal de Deportes.

Todo el personal adscrito al servicio estará dado de alta en la Seguridad Social y cumplirá todas las obligaciones legales respecto a la relación laboral con el adjudicatario, debiendo acreditarse mensualmente el pago de las cotizaciones sociales.

El OAL Patronato Municipal de Deportes no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole, con el personal del adjudicatario, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato. El adjudicatario tendrá debidamente informado a su



personal sobre este extremo.

El personal irá en todo momento provisto de uniforme adecuado a las tareas a realizar, estación y condiciones climatológicas. En todo momento los uniformes se mantendrán en buen estado, siendo responsable el contratista de la falta de aseo o decoro en el vestir, así como de carecer de uniforme. Todo el personal irá provisto de una tarjeta identificativa, con fotografía, con sello de la empresa adjudicataria, en lugar visible.

La empresa adjudicataria entregará a todos sus trabajadores los equipos de protección individual necesarios para realizar sin riesgo todas las tareas descritas en este pliego, todo ello de acuerdo con la legislación vigente.

Se notificará a la STS, los nombres, categorías y demás circunstancias profesionales tanto del Director del Servicio, como del personal que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las labores a que se refiere este Pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo.

El concesionario contará con herramienta de tipo manual: azadas, rastrillos, palas, carretillas, escobas, mangueras, pisones, etc....mientras que la maquinaria a utilizar: cilindros compactadores, etc... será en régimen de alquiler, a su costa.

## 6.- PRESUPUESTO.

CONCEPTO	Nº uds	Periódic	Precio ud	Total
<b>Áreas circulación generales.</b>				
		SEM		
-Riego y baldeo (1 vez/sem)	52	1	15,00 €	780,00 €
-Limpieza áreas gles de circulación.	52	1	22,00 €	1.144,00 €
-Limpieza graderio (Torrent)	52	1	20,00 €	1.040,00 €
<b>Área Deportiva Rodadura Bicicletas.</b>				
		SEM		
-Reposición arena en pistas y taludes.	52		28,00 €	1.456,00 €
-Compactado arena en pistas y taludes.	52		28,00 €	1.456,00 €
-Riego y baldeo (3 vez/sem)	52	3	15,00 €	2.340,00 €
-Retirada piedras pista	52		14,00 €	728,00 €
		MENS		
-Verificación valla salida (Torrent)	12		12,25 €	147,00 €
<b>Total coste de prestación.</b>				9.091,00 €
21% IVA.....				1.909,11 €
<b>PRESUPUESTO DE CONTRATACION</b>				<b>11.000,11 €</b>

## 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios durante el plazo de prestación del servicio, dada la escasa cuantía del contrato.

## 8.- ABONO

El pago se efectuará por períodos mensuales contra factura emitida por el contratista, acompañada de

- Copia de TC1 y TC2, junto al original, indicando el personal adscrito al servicio.
- Resumen confeccionado por el contratista de las tareas del período facturado.

## **9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Los criterios que servirá de base para la adjudicación son:

### **9.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS, hasta un máximo de 90 puntos, con el siguiente desglose:**

**a). OFERTA ECONOMICA, hasta un máximo de 80 puntos.** La puntuación se asignará de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los licitadores asignando la mayor puntuación a la mayor baja, el resto de forma proporcional.

Podrán considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

- a). Cuando concurriendo un solo licitador, la baja sobre el precio de licitación sea superior a 20 uds porcentuales.
- b). Cuando concurren dos o más licitadores, la baja de uno de ellos sea superior en más de 10 uds porcentuales a la media aritmética del conjunto de licitadores.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

### **b). OTROS CRITERIOS, hasta un máximo de 10 puntos:**

Se obtendrán hasta 6 puntos por compromiso de realizar trabajos extraordinarios, si así lo requiere la STS, asumiendo los costes correspondientes, incluso de medios materiales apoyo y material auxiliar, por incidencias y/o causas directamente relacionadas con la prestación del servicio, para mantener una calidad óptima en las instalaciones, al menos hasta un 10% del importe del coste de la prestación (909,09 €).

Se obtendrán hasta 4 puntos por pintar los elementos metálicos, al menos una vez al año, de la valla de salida y barandilla protección, rampa de salida, así como de la carpintería metálica de la caseta almacén en el Hort de Torrent.

### **9.2. CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de 10 puntos.**

El adjudicatario aportará un Proyecto de prestación del Servicio cuya valoración máxima será hasta 10 puntos, al menos, especificando:

- \*actuaciones propuestas y procedimientos de trabajo, hasta 4 puntos.
- \*calidad de materiales de reposición y medios mecánicos a emplear, hasta 3 puntos.
- \*cronogramas de trabajo propuesto: horarios, periodicidades, etc..., hasta 3 puntos,

La adjudicación se efectuará al contratista con mayor puntuación, no obstante el Patronato Municipal de Deportes, puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los contratistas reúnen las condiciones adecuadas.

## **10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Las deficiencias en la prestación del servicio se consideraran infracciones o faltas, que se clasificarán en:

- a).- Infracciones muy graves.
  - demora por plazo superior a una semana en la prestación del servicio, o paralización del servicio por igual plazo, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

- prestación irregular del servicio.
- fraude en la prestación, no utilización de los medios exigidos o mal estado de conservación de los mismos.
- desobediencia reiterada, por mas de dos veces, de las ordenes escritas de la STS relativas a la forma, régimen y orden de los servicios y reposición de material obsoleto.
- cese en la prestación del servicio sin que concurran las circunstancias legales.

b).- Infracciones graves.

- incumplimiento de instrucciones sobre variaciones de detalle en el servicio cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.
- falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
- reiteración de faltas leves.

c).- Infracciones leves.

- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva de la prestación.

Las sanciones que el Patronato Municipal de Deportes pueda imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a).- Infracciones muy graves.

- multa de hasta 900 €.
- la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

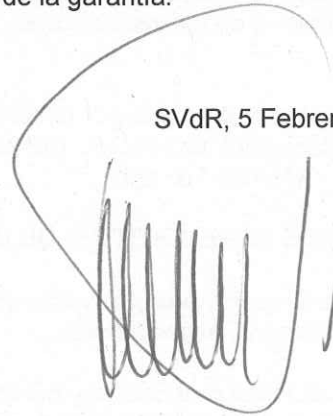
b). Infracciones graves.

- multa de hasta 600 €.
- la reiteración de hasta cinco infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

c). Infracciones leves.

- multa de hasta 300 €.

SVdR, 5 Febrero del 2014.



José J Sirvent Segura. Ingeniero técnico Industrial.



**ANEXO I. EMPLAZAMIENTO INSTALACIONES.**

